

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero el año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 539, que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor George Ingleson, como Cónsul Honorario de la República en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, y nombra para esas funciones al señor Manuel Sánchez Lasso.

(G. O. No. 7792, del 15 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 539

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

1º— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor George Ingleson como Cónsul Honorario de la República en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.

2º— El señor Manuel Sánchez Lasso queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 540, que integra la Comisión Nacional de Polo.
(G. O. No. 7752, del 15 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 540

VISTA la Ley No. 3965 del 7 de noviembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Nacional de Polo estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera:

Carlos V. Pellerano	Presidente
Ing. Pedro P. Bonilla	Vicepresidente
José Martí Otero	Secretario
S. Colombino Henríquez	Tesorero
Andrés A. Alba Valera	Vocal.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 332, del 8 de noviembre de 1954, publicado en la Gaceta Oficial No. 7768.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 541, que autoriza a la British Traders Insurance Company Limited, a ejercer el negocio de seguros en la República.

(G. O. No. 7793, del 19 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 541

VISTA la instancia que hace al Poder Ejecutivo en fecha 23 de diciembre del 1954 la Rasanca C. por A., de Ciudad Trujillo, en su calidad de Agente General de la "British Traders Insurance Company Limited", Compañía de Seguros de nacionalidad británica, con su oficina principal en la ciudad de Hong Kong y la oficina para el control de las operaciones en el área del Caribe, en 34 Adelaide Street, Toronto, Canada, por conducto de la Secretaría de Estado de Finanzas (Superintendencia de Bancos) en la cual solicita se conceda a dicha Compañía la autorización legal necesaria para poder ejercer en la República el negocio de seguros en todos los ramos;